

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 1 de septiembre de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria específica que han de regir la constitución de una bolsa de empleo para las categorías de "Peones de teatro y espectáculos de calle" del Ayuntamiento de Benavente, mediante concurso-oposición libre.

- *Requisitos de los aspirantes:* Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la base segunda y estar en posesión de la titulación exigida en el grupo de clasificación profesional 5: Certificado de escolaridad o certificado de haber cursado un programa de garantía social o similar.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

- *Solicitudes, plazos y lugar de presentación:* El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

- *Contenido de las pruebas:*

Fase de oposición: (70 puntos).

Puntuará de 0 a 70 puntos, y se desarrollará con arreglo a las siguientes características:

- a) La fecha, hora y lugar para la realización del ejercicio de la fase de oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web con ocasión de la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.
- b) El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad en cualquier momento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan.
- c) El ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, versará sobre las materias del temario (común y específico) que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- d) El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario que estará formado por 40 a 70 preguntas relacionadas con el temario parte común y específica, con tres/cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, más el 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones.
- e) Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora para responder al cuestionario. Se calificará de 0,00 a 70 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará atendiendo a la siguiente fórmula ($70/n.º$ de preguntas planteadas). Cada tres preguntas contestadas erróneamente restarán la puntuación de una pregunta contestada correctamente. Las preguntas contestadas erróneamente en el intervalo inferior a tres restarán igualmente la parte proporcional. Las preguntas no contestadas no se penalizan.
- f) Quedará a criterio del Tribunal la determinación de la nota de corte para la

R-201702478

superación de este segundo ejercicio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la nota de corte determinada por el tribunal. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes. La puntuación máxima del ejercicio será de 70 puntos.

5.2.- Fase de concurso: (30 puntos).

Para acceder a la fase de concurso, los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición.

A) Formación Profesional: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento. (Hasta un máximo de 5 puntos).
Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto/categoría al que se opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, incluidos los cursos de Formación Continua impartidos en las centrales sindicales, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, según la siguiente escala:

De más de 100 horas (ó 10 créditos).....	1 punto
De 76 a 100 horas (ó 7,6 a 10 créditos)	0,75 puntos
De 51 a 75 horas (ó 5,1 a 7,5 créditos)	0,5 puntos
De 26 a 50 horas (ó 2,6 a 5 créditos)	0,25 puntos
De 15 a 25 horas (ó 1,5 a 2,5 créditos)	0,05 puntos

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Así mismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

b) Superación de pruebas selectivas en cualquier Administración Pública. (Hasta un máximo de 5 puntos).

La valoración será de 1 punto por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos.

La valoración será de 0,5 por cada ejercicio o prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 1 punto.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ ejercicios de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a categoría profesional igual o similar a la que se acude.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

B) Experiencia profesional: Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por mes trabajado en una administración pública, en puesto de la misma o similar categoría a la que se pretende optar: 0,20 puntos por mes.

- Por mes trabajado en empresa privada o pública, en puesto de la misma o similar categoría a la que se pretende optar: 0,15 puntos por mes.

Entendiéndose por puesto de la misma o similar categoría profesional aquellos que realicen funciones iguales o similares a las realizadas por los operarios en el teatro municipal (carga y descarga, y aquellas tareas relacionadas con la imagen, sonido, electricidad, etc).

El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En el caso de trabajadores autónomos mediante el alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho.

En caso de simultanearse ambas actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

La valoración se reducirá de manera directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a algunos supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aún, siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

TEMARIO (COMÚN Y ESPECÍFICO)

Temas comunes: (Todas las categorías)

- Tema 1.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Medidas de protección y medidas de emergencia, equipos de protección individual.
- Tema 2.- Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente.
- Tema 3.- Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión: Principios generales, negociación colectiva y participación del personal laboral.
- Tema 4.- Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta.
- Tema 5.- El Ayuntamiento de Benavente: Los niveles esenciales de la organización municipal. (El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local). Ámbito competencial.

R-201702478

Temas específicos: (Peón teatro y espectáculos de calle)

Tema 1.- Sala del Teatro Reina Sofía de Benavente.

Tema 2.- Escenario de teatro.

Tema 3.- Fundamentos de iluminación en el Teatro Reina Sofía de Benavente.

Tema 4.- Fundamentos de imagen y sonido (audiovisuales) en el Teatro Reina Sofía de Benavente.

Tema 5.- Fundamentos de maquinaria en el Teatro Reina Sofía de Benavente.

Tema 6.- Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 7.- Medidas contra incendios. Evacuación de ocupantes. Cálculo de ocupación. Números de salida y longitud de recorridos de evacuación. Dimensionamiento de los medios de evacuación. Dotación de instalaciones de protección contra incendios. Resistencia al fuego de la estructura.

El contenido íntegro de las bases estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Benavente: www.benavente.es.

Benavente, 5 de septiembre de 2017.-El Alcalde.